

LA LIGUA, 11 FEB 2026

MAT.: Llamado a concurso público de cargos de Psicólogo/a y Trabajador/a social para la Oficina Local de la Niñez (OLN), La Ligua.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N° 7551, de fecha 12 de septiembre de 2025, que aprueba Convenio de Transferencia de recursos para la Oficina Local de la Niñez, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso e Ilustre Municipalidad de La Ligua.
5. Decreto Alcaldicio N° 183, de fecha 23 de enero de 2026, que Aprueba Programa Municipal Oficina Local de la Niñez La Ligua, a realizarse durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.
6. Memorándum N° 14/2026, de fecha 26 de enero de 2026, de Dirección de Desarrollo Comunitario.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N° 45/2026, de fecha 19 de enero de 2026.
8. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
9. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades, en su artículo N° 4 indica que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, diversas



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° _____

**Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina Local de la Niñez**

- funciones relacionadas. Así, en su literal c), se señalan funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica; y en su literal m) la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos.
2. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 de la ley 21.430 de Garantías y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en relación a lo dispuesto en el artículo 3 bis de la Ley 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, esta entidad deberá establecer Oficinas Locales de la Niñez (OLN), con competencia en una comuna o agrupación de comunas, a lo largo de todo el territorio nacional, las que serán las encargadas de la protección administrativa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de la promoción de éstos, la prevención de vulneraciones y la protección de sus derechos, tanto de carácter universal como especializada, mediante acciones de carácter administrativo.
 3. Que, en atención a aquello, con fecha 28 de agosto de 2025, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Valparaíso suscribieron Convenio de Transferencia de Recursos para la implementación de la Oficina Local de la Niñez, el que es aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 7551, de fecha 12 de septiembre de 2025.
 4. Que, el Decreto Alcaldicio N° 183, de fecha 23 de enero de 2026, Aprueba Programa Municipal Oficina Local de la Niñez La Ligua, a realizarse durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, contando con disponibilidad presupuestaria imputable al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.
 5. Que, para el cumplimiento de las funciones del programa, es necesario abrir un concurso publico con la finalidad de seleccionar a los profesionales idóneos para los cargos que se indican.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. Llámase a concurso público para proveer los cargos profesionales de la Oficina Local de la Niñez (OLN) de la comuna de La Ligua, financiados con recursos municipales según Decreto Alcaldicio N° 183/2026, de acuerdo con las Bases



**Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina Local de la Niñez**

Administrativas y Técnicas que, como anexo, forman parte integrante del presente decreto.

2. Apruébanse las Bases Administrativas y Técnicas del concurso público para proveer los referidos cargos profesionales de la Oficina Local de la Niñez (OLN) de la comuna de La Ligua, y autorizase a la Dirección de Desarrollo Comunitario, junto con la Oficina Local de la Niñez (OLN), a llevar a cabo el proceso de selección conforme a dichas bases, con financiamiento municipal exclusivo.

3. Comuníquese y publíquese en el sitio web municipal www.comunalaligua.cl.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° _____

**Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina Local de la Niñez**

Llamado a concurso público para proveer el cargo de Profesional de Psicólogo/a de La Oficina Local de la Niñez (OLN), La Ligua

El cargo a proveer es de Psicólogo/a de la Oficina Local de la Niñez de la comuna de La Ligua, unidad dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). Este profesional prestará servicios a honorarios para la gestión integrada de casos.

I. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

Vacante: 1 cargo

Jornada: 45 horas semanales

Modalidad de contrato: Honorarios

Nombre del cargo: Psicólogo/a Oficina Local de la Niñez

II. PERFIL DEL CARGO

a) Principales funciones

- Ejecutar en conjunto a la coordinación OLN, todas las etapas descritas en la Gestión Integrada de Casos para proteger y restaurar los derechos de los NNA.
- Recepcionar y entrevistar a los/as cuidadores/as y NNA cuando son ingresados a OLN por cualquier vía, ya sea demanda espontánea, derivaciones de entidades territoriales o judiciales.
- Realizar todas las acciones consideradas para la ejecución del componente de Gestión Integrada de Casos: elaboración del diagnóstico biopsicosocial, elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Intervención Personalizado, y realizar acciones de seguimiento a NNA egresados del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia por 24 meses siguientes a su egreso.
- Apoyar a coordinador/a en la derivación de casos de NNA a Tribunales de Familia para inicio de medida de protección judicial, cuando corresponda.
- Realizar a derivación de casos asistida a servicios y acompañamiento en las derivaciones que se realicen.



**Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina Local de la Niñez**

- Actualizar de manera periódica el registro de acciones referidas a la atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, de manera física o digital según se requiera en las orientaciones técnicas y otros documentos técnicos emanados de la Subsecretaría de la Niñez.
- Aportar información a servicios involucrados en red de niñez y familia dentro del territorio comunal, respecto de alcances de la OLN, para correcto flujo y derivación de casos.
- Informar oportunamente a coordinador/a y desplegar acciones pertinentes, cuando ocurran situaciones específicas o graves constitutivas de delito, en cualquier etapa de la atención de los casos (para realizar denuncia correspondiente en 24 horas).
- Apoyar a gestionar la consecución de productos de la OLN: Plan de Trabajo y Catálogo Local de Beneficios y Servicios
- Apoyo en actualización de procesos de referencia y contrarreferencia a través de protocolos de actuación y atención (definidos por la Red), realizando el monitoreo de sus resultados.
- Todas las demás funciones establecidas en los reglamentos de la Ley N°21.430 que regulan la metodología y procedimientos de las Oficinas Locales de la Niñez.
- Apoyo en funciones que requiera la Dirección de Desarrollo Comunitario

b) Experiencia requerida:

Se valorará experiencia y/o formación práctica en ámbitos de intervención social, psicosocial o comunitaria, en instituciones públicas o privadas, y/o en programas de apoyo a personas, familias o comunidades.

c) Conocimientos requeridos para el cargo:

Se valorarán conocimientos y/o formación en áreas vinculadas a la intervención social, psicosocial o comunitaria, políticas públicas, trabajo con personas, familias o comunidades, y promoción del bienestar.

d) Profesional con deseable conocimiento en:

- Programas o dispositivos de apoyo e intervención social.
- Manejo de Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° _____

Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina Local de la Niñez

III. DEL LLAMADO A CONCURSO

1. El Llamado a concurso se hará mediante publicación en la página web del municipio www.comunalaligua.cl
2. Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.
3. Las bases y anexos estarán disponibles en el sitio web institucional www.comunadelaligua.cl desde el día señalado en el cronograma contenido en las presentes bases

IV. REQUISITOS:

a) Requisitos generales:

- Ser ciudadano chileno
 - Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
 - Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel de educación o título profesional que se exige para el cargo al cual postula (declaración jurada simple).
 - No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones (será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple, sin perjuicio de la verificación de dichos antecedentes en sistema SIAPER). La falsedad de esta declaración hará incurrir en penas del artículo 210 del Código penal (declaración jurada para acreditar el requisito).
 - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo público, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (declaración jurada simple).
- Sin perjuicio de lo anterior los postulantes no deben estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 54 y 67 de la Ley n°18.575 orgánica constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado.

b) Requisitos específicos:

Formación educacional: Título profesional de Psicólogo/a, de al menos 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste.



Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina Local de la Niñez

V. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA POSTULAR

- Currículum vitae
- Copia de Título o certificado de Título.
- Copia cédula de identidad (ambos lados)
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- Certificado de consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad
- Certificado de inhabilidades por maltrato relevante
- Copia de certificados que acrediten experiencia laboral
- Copia de certificados que acrediten perfeccionamiento, si los tuviere.
- Carta de motivación que dé cuenta del interés por el cargo, la coherencia entre su trayectoria profesional y las funciones del puesto, y su afinidad con el enfoque de trabajo y los valores de la institución.

Se recibirá la documentación vía correo electrónico (informaciones@laligua.cl) y de forma presencial en la Oficina de Partes del Municipio, ubicada en Portales N°555, en horario de las 09:00 a 14:00 hrs, desde el 09 de febrero del 2026 hasta el 16 de febrero del 2026 exclusivamente, en sobre cerrado, señalando el nombre del postulante y cargo al que postula.

Las fechas señaladas en el cronograma podrían verse modificadas por algún imponderable, lo cual sería informado por las mismas vías de publicación.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° _____

Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina Local de la Niñez

Llamado a concurso público para proveer el cargo de Profesional Trabajador/a Social de La Oficina Local de la Niñez (OLN), La Ligua

El cargo a proveer es de Trabajador/a Social de la Oficina Local de la Niñez de la comuna de La Ligua, unidad dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). Este profesional prestará servicios a honorarios para Gestión Territorial

I. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

Vacante: 1 cargo

Jornada: 45 horas semanales

Modalidad de contrato: Honorarios

Nombre del cargo: Trabajador/a Social Oficina Local de la Niñez

II. PERFIL DEL CARGO

- Elaborar, en conjunto con coordinador/a OLN, un Plan Anual de Promoción Territorial que integre acciones para: i) el desarrollo de un Plan de acción de Niñez y Adolescencia ii) la conformación y funcionamiento de un Consejo Consultivo Comunal de NNA; y iii) la implementación de acciones de reducción de riesgos de vulneración de derechos en el territorio.
- Ejecutar en conjunto con el/la coordinador/a de la OLN, todas las acciones comprometidas en el Plan Anual de Promoción Territorial.
- Elaborar un mapa de actores claves y estratégicos del ámbito de la promoción y prevención a nivel comunal y regional, para generar procesos de vinculación y articulación que permitan llevar a cabo el Plan Anual de Promoción Territorial.
- Realizar estrategias de difusión de la OLN, de los beneficios sociales y prestaciones garantizadas entre otras, para las familias y actores comunales que se relacionen con NNA en la comuna.
- Realizar acciones de capacitación a instituciones y actores comunales sobre la perspectiva de la niñez y adolescencia.
- Realizar instancias de sensibilización a la comunidad local respecto a su rol de co-garante.



**Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina Local de la Niñez**

- Realizar instancias de sensibilización dirigidas a empoderar a NNA en procesos de participación local.
- Mantener un registro actualizado de los avances y resultados de todas las acciones comprometidas en el Plan de Promoción Territorial.
- Prestar apoyo en la gestión de la Mesa de Articulación Interinstitucional Comunal, relevando a partir de esta la participación incidente de niños, niñas y adolescentes.
- Otras acciones de apoyo a la coordinación de la OLN en todas las funciones y/o actividades que se vinculen al cumplimiento de los objetivos del Plan de Trabajo Anual.
- Apoyo en funciones que requiera la Dirección de Desarrollo Comunitario

b) Experiencia requerida:

Se valorará experiencia y/o formación práctica en ámbitos de intervención social, psicosocial o comunitaria, en instituciones públicas o privadas, y/o en programas de apoyo a personas, familias o comunidades.

c) Conocimientos requeridos para el cargo:

Se valorarán conocimientos y/o formación en áreas vinculadas a la intervención social, psicosocial o comunitaria, políticas públicas, trabajo con personas, familias o comunidades, y promoción del bienestar.

d) Profesional con deseable conocimiento en:

- Programas o dispositivos de apoyo e intervención social.
- Manejo de Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° _____

Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina Local de la Niñez

III. DEL LLAMADO A CONCURSO

1. El Llamado a concurso se hará mediante publicación en la página web del municipio www.comunalaligua.cl
2. Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.
3. Las bases y anexos estarán disponibles en el sitio web institucional www.comunadelaligua.cl desde el día señalado en el cronograma contenido en las presentes bases

IV. REQUISITOS:

a) Requisitos generales:

- Ser ciudadano chileno
 - Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
 - Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel de educación o título profesional que se exige para el cargo al cual postula (declaración jurada simple).
 - No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones (será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple, sin perjuicio de la verificación de dichos antecedentes en sistema SIAPER). La falsedad de esta declaración hará incurrir en penas del artículo 210 del Código penal (declaración jurada para acreditar el requisito).
 - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo público, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (declaración jurada simple).
- Sin perjuicio de lo anterior los postulantes no deben estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 54 y 67 de la Ley n°18.575 orgánica constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado.

b) Requisitos específicos:

Formación educacional: Título profesional de Psicólogo/a, de al menos 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste.



Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina Local de la Niñez

VI. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA POSTULAR

- Currículum vitae
- Copia de Título o certificado de Título.
- Copia cédula de identidad (ambos lados)
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- Certificado de consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad
- Certificado de inhabilidades por maltrato relevante
- Copia de certificados que acrediten experiencia laboral
- Copia de certificados que acrediten perfeccionamiento, si los tuviere.
- Carta de motivación que dé cuenta del interés por el cargo, la coherencia entre su trayectoria profesional y las funciones del puesto, y su afinidad con el enfoque de trabajo y los valores de la institución.

Se recibirá la documentación vía correo electrónico (informaciones@laligua.cl) y de forma presencial en la Oficina de Partes del Municipio, ubicada en Portales N°555, en horario de las 09:00 a 14:00 hrs, desde el 09 de febrero del 2026 hasta el 16 de febrero del 2026 exclusivamente, en sobre cerrado, señalando el nombre del postulante y cargo al que postula.

Las fechas señaladas en el cronograma podrían verse modificadas por algún imponderable lo cual sería informado por las mismas vías de publicación.

VI. ETAPAS DEL PROCESO:

1. Etapa de Admisibilidad:

Revisión de antecedentes y documentación requerida para postular al cargo.

El cierre de la recepción de postulaciones quedará registrado en un Acta (Anexo 2) firmada por el/la Director(a) de Desarrollo Comunitario, en la que se consignará la nómina total de postulantes y la fecha y hora de clausura del proceso. En dicha Acta se identificará a las personas que entregaron la documentación básica completa y a quienes presentaron antecedentes incompletos, quedando estos últimos fuera del proceso de selección (postulaciones inadmisibles).



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° _____

**Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina Local de la Niñez**

2. Etapa de Análisis Curricular.

Posterior al cierre del proceso de admisibilidad, se deberá conformar una Comisión Evaluadora integrada por:

- Director(a) de Desarrollo Comunitario
- Encargada de Personal y Remuneraciones
- Coordinadora de la Oficina Local de la Niñez

En caso de que alguno de ellos no se encuentre en ejercicio de sus funciones o esté imposibilitado de participar, será reemplazado por el o la funcionaria que designe la Dirección de Desarrollo Comunitario.

La Comisión, de entre sus miembros, designará a un/a secretario/a, quien tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Cumplir la función de ministro de fe de las actuaciones de la Comisión en el concurso
- Preparar los antecedentes necesarios para la apertura de los sobres que contienen la información de los postulantes y las notificaciones que sean pertinentes.
- Verificar la recepción de antecedentes, para lo cual llevará un registro de los postulantes.
- Convocar a la Comisión para el estudio de los antecedentes y, una vez formada la terna y/o postulante seleccionado, enviar la propuesta para la resolución del Alcalde.

Esta comisión tendrá la función de revisar y analizar las postulaciones admisibles, en cuanto a las características del postulante y su adecuación al perfil del cargo, según los requerimientos de éste.

Requisitos de Admisibilidad:



Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina Local de la Niñez

Psicólogo/a de la Oficina Local de la Niñez

- Título profesional de Psicólogo/a de al menos 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste.
- Presenta toda la documentación requerida por las bases del concurso.

Trabajador/a de la Oficina Local de la Niñez

- Título profesional de Trabajador/a Social de al menos 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste.
- Presenta toda la documentación requerida por las bases del concurso.

La Comisión deberá registrar a los postulantes admisibles y no admisibles en el Acta de Revisión de Antecedentes (Anexo 2) correspondiente a cada cargo.

Posteriormente, aplicará la Pauta de Evaluación Curricular (Anexo 3) a cada uno de los postulantes declarados admisibles, registrando en una planilla los antecedentes básicos y la puntuación obtenida.

La Pauta de Evaluación Curricular considera dos aspectos principales:

Formación y Experiencia profesional; la formación se relaciona con el tipo de profesión exigida para el cargo y la experiencia con la cantidad de años de ejercicio en el área.

La evaluación curricular equivale al 40% del proceso de selección. A partir de sus resultados se generará una nómina de postulantes potenciales a ocupar la dotación en concurso, conformada por quienes obtengan puntajes iguales o mínimo aceptado (21 puntos), siendo el puntaje máximo 33 puntos.

El resultado de la evaluación curricular asignará un puntaje a cada postulante y



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° _____

**Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina Local de la Niñez**

permitirá ordenarlos en dos grupos. El primero estará integrado por todos los candidatos admisibles potencialmente elegibles, es decir, aquellos cuyo puntaje sea igual o superior al mínimo exigido (21 puntos). El segundo grupo estará conformado por los candidatos admisibles no elegibles, por haber obtenido un puntaje inferior a 21 puntos. Este puntaje definirá a las personas que continuarán en el proceso de concurso y ordenará a los postulantes potencialmente elegibles desde el mayor al menor puntaje.

Del total de postulaciones potencialmente elegibles para desempeñar el cargo, se deberá entrevistar al menos a los 6 primeros candidatos de la lista, por cada cargo en postulación (en caso de existir dicho número de candidatos potencialmente elegibles). Si existieran más candidatos con el mismo puntaje que el postulante que ocupa el sexto lugar, se deberá aumentar el número de personas a entrevistar hasta completar la totalidad de personas con dicho puntaje. Las y los candidatos a entrevistar serán seleccionados en estricto orden de prelación, de acuerdo con (los puntajes obtenidos en la evaluación curricular.

3. Etapa de Entrevista

Una vez consignados los puntajes de la Pauta de Evaluación Curricular y su priorización, se desarrollará el proceso de entrevista, que tiene por objetivo evaluar la experiencia del postulante en el área de desempeño, en los programas y en las competencias profesionales definidas en el perfil del cargo.

La entrevista será individual y presencial, conforme a lo indicado en los Anexos 4 y 5, debiendo adoptar las medidas que aseguren las condiciones necesarias para su realización y el cumplimiento de los protocolos vigentes en el municipio. La pauta de Entrevista deberá aplicarse a cada una/o de las/os postulantes.

Esta etapa equivale al 60% del total del proceso de selección, con una puntuación máxima de 42 puntos para todos los cargos. Se deberá registrar la puntuación correspondiente en cada uno de los indicadores señalados, lo que permitirá obtener un puntaje final de entrevista.

El proceso de entrevista se considera el foco principal para valorar las competencias y características personales que resultan favorables para el adecuado desempeño del cargo.

4. Proceso de cierre del Concurso Público.



Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina Local de la Niñez

Una vez culminada la fase de entrevista, se deberán calcular los puntajes finales, ponderando los puntajes de la Pauta de Evaluación Curricular con un 40% y los de la Pauta de Entrevista con un 60%. Este puntaje determinará la nómina final de las/os postulantes para la selección de la terna (en caso de existir este número de candidatos/as elegibles), en la que se incluirán los mejores puntajes obtenidos en el proceso, respetando el orden de prelación.

El ordenamiento final de las/os postulantes que se incorporen en la nómina final deberá quedar registrado en el Acta de Selección del cargo correspondiente (Anexo 6), indicando los criterios considerados y los elementos tenidos a la vista para cada postulante.

Dicha acta deberá ser presentada al Alcalde, a fin de que tome la decisión final sobre la selección del/la postulante a contratar. La selección deberá quedar registrada en el Acta de Selección, la cual deberá ser firmada por la autoridad comunal.

Declaración de Concurso desierto:

El Alcalde podrá declarar desierto el concurso en los siguientes casos:

1. Por falta de postulantes que se presenten al concurso.
2. Porque ningún postulante reúne los requisitos legales, reglamentarios y técnicos establecidos en las bases del concurso.
3. Por falta de postulantes idóneos, cuando ninguno de ellos alcance el puntaje mínimo definido para este concurso.

VII. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS:

Se notificará por vía telefónica y/o correo electrónico al postulante seleccionado respecto de su designación en el cargo, quien contará con un plazo de tres días hábiles para su aceptación. Si el postulante rechazará el cargo, se considerará la posibilidad de designar a otro postulante de la terna o, en su defecto, declarar desierto el concurso mediante resolución fundada.

El postulante deberá aceptar mediante documento escrito, ingresado en la Oficina de Partes de la Municipalidad. Si no presentase dicha aceptación por escrito dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la notificación, se entenderá que rechaza el cargo.

El concurso para proveer los cargos mencionados deberá resolverse a más tardar



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° _____

**Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina Local de la Niñez**

el día 27 de febrero del 2026 para iniciar la prestación de servicios a contar del 01 de marzo del 2026.

VIII.OTRAS CONSIDERACIONES

1. Todo postulante, por el solo hecho de presentar su postulación, declara conocer las bases del concurso público y, por lo tanto, las acepta y se somete a lo establecido en ellas.
2. Toda situación no prevista en las presentes bases será resuelta por la Comisión del concurso público, la que deberá resguardar los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los postulantes, dejando constancia de sus acuerdos en el informe correspondiente.

IX.CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

ETAPA	PLAZO
1.Convocatoria del concurso	09 de febrero 2026 hasta el 16 de febrero 2026
2.Revisión de antecedentes	17 de febrero 2026
3.Análisis Curricular	17 de febrero del 2026
4. Entrevistas	23 y 24 febrero del 2026
5.Proceso de cierre y selección del concurso	25 de febrero del 2026
6.Comunicación de los resultados	26 de febrero del 2026

Toda consulta respecto al concurso deberá ser formulada al siguiente correo electrónico: dideco@laligua.cl hasta el día 16 de febrero hasta las 14:00 horas. Las fechas podrán modificarse por imponderable, informándose vía web.



Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina Local de la Niñez

Anexo 1: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

NOMBRE	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
DOMICILIO	

Conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, vengo en declarar bajo fe de juramento, lo siguiente:

1. Tengo salud compatible para el cargo que postulé.
2. Que no me encuentro afecto a ninguna de las causales de inhabilidad, previstas en el Artículo N° 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575 de 1986, Texto Fijado por el D.F.L. N° 1-19.653 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la República, para ingresar a cargos de la Administración del Estado. Es decir:
 - a) No tengo vigente o he suscrito, por mí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el Municipio.
 - b) No tengo litigios pendientes con el Municipio.
 - c) No soy director, administrador, representante, ni socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, que tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el Municipio.
 - d) No soy cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de alguna de las autoridades ni de funcionario directivo del Municipio, así como tampoco tengo alguno de estos vínculos con el jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o con el Director(a) del Departamento de Salud Municipal.
 - e) No he sido condenado(a) por crimen o simple delito.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° _____

**Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina Local de la Niñez**

3. Que conforme lo establece la Ley N° 18,883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, no he cesado en ningún cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, ni por medidas disciplinarias en ninguna fecha durante los últimos cinco años anteriores a esta fecha, ni he sido condenado(a) ni declarado(a) reo, en proceso por crimen o simple delito de acción pública, ni por infracción a leyes de Seguridad Interior o Exterior del Estado.

4. Formulo esta Declaración para ser presentada en Concurso Público de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

FIRMA

NOTA: La falsedad de esta Declaración le hará incurrir en la pena del Artículo 210 del Código Penal.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° _____

356

Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina Local de la Niñez

Anexo 2:

**ACTA DE REVISIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES PARA EVALUAR
ADMISIBILIDAD DE LOS POSTULANTES.**

El Ejecutor, de XXXXXX, en representación del Sr/a XXXXXXXX quien ocupa el cargo de XXXXXXXX certifica que: siendo las XX: XX horas del día XX de XXX año XXX, se procede a cerrar el proceso de recepción de antecedentes para proveer el cargo de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de acuerdo a lo establecido en el llamado al Concurso Público.

En el proceso de recepción de antecedentes se deja constancia que se recibió un total de X postulaciones, las que se presentan en dos grupos: nómina de antecedentes admisibles y nómina de antecedentes no admisibles.

Para ser considerado admisible es necesario cumplir con el requisito de título profesional y 1 año de experiencia profesional.

Total, de postulantes con Antecedentes Admisibles: N° _____

N°	Nombres (Insertar el número de casillas que sea necesario según el N° de postulantes que se presenten al concurso y que se evalúan como admisibles)

Total, de postulantes con antecedentes No Admisibles por no cumplir con las bases del llamado a concurso, según el siguiente detalle: N° _____



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° _____

**Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina Local de la Niñez**

N°	Nombres (Insertar el número de casillas que sea necesario según el N° de postulantes que se presenten al concurso y que se evalúan como no admisible)	MOTIVO INADMISIBILIDAD

En señal de conformidad y acuerdo a lo establecido en Anexo N°1, suscriben esta acta de cierre de proceso de recepción de antecedentes, los responsables que se indica.

FIRMA DIRECCIÓN DE
DESARROLLO
COMUNITARIO



Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina Local de la Niñez

ANEXO 3

**PAUTA DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES
PROFESIONALES**

1. Antecedentes del (la) Postulante:

NOMBRE	
COMUNA	
PROFESIÓN	

2. Antecedentes del/la postulante:

Factor	Subfactor	Indicador	Puntaje de evaluación	Puntaje obtenido
Estudios	Tipo de estudio	Título profesional del área de las ciencias sociales, de las carreras de Psicología o Trabajo social	20	
Experiencia profesional	Años de experiencia	Cuenta con 1 año de experiencia laboral	10	
		Cuenta con menos de 1 año de experiencia laboral	8	
		No cuenta con experiencia laboral (solamente prácticas profesionales)	5	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° _____

Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina Local de la Niñez

Perfeccionamiento profesional	Perfeccionamiento técnico	Cuenta con experiencia y/o formación práctica en ámbitos de intervención social, psicosocial o comunitaria, en instituciones públicas o privadas, y/o en programas de apoyo a personas, familias o comunidades.	3	
		No cuenta con experiencia y/o formación práctica en ámbitos de intervención social, psicosocial o comunitaria, en instituciones públicas o privadas, y/o en programas de apoyo a personas, familias o comunidades.	1	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N°

356

Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina Local de la Niñez

Puntaje obtenido		
¿La suma de puntaje obtenido es igual o superior a 21?	SÍ	NO
¿EL POSTULANTE HA SIDO PRESELECCIONADO?	SÍ	NO

La presente pauta debe adjuntarse a cada CV recepcionado luego del llamado a concurso para su evaluación.

Fecha de Evaluación: _____

Nombre y firma del Evaluador/a: _____



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° _____

**Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina Local de la Niñez**

ANEXO 4

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE ENTREVISTAS PARA LOS CARGOS PROFESIONALES DE LA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ (OLN) LA LIGUA

El proceso de entrevistas será liderado por el/la Director/a de Desarrollo Comunitario, deberá contar con la presencia de un/a representante de la Unidad de Personal del municipio y la coordinadora de la Oficina Local de la Niñez

Podrá incorporarse a otros/as funcionarios/as para conformar la comisión evaluadora, asegurando una adecuada ejecución del proceso de entrevistas.

En dicho proceso se examinarán en profundidad las experiencias laborales relevantes para el desempeño del cargo, los niveles de responsabilidad alcanzados y los cambios en la trayectoria laboral de cada postulante.

El/la postulante será evaluado/a de acuerdo con los siguientes aspectos y criterios:

1. Interés y motivación por el trabajo con niños, niñas y adolescentes
2. Compromiso con el enfoque de derechos de NNA
3. Habilidades de liderazgo y/o trabajo en equipo, según los requerimientos de cada cargo profesional.
4. Disposición al cambio, al aprendizaje permanente y al conocimiento continuo.
5. Habilidades para establecer relaciones de trabajo positivas y colaborativas con equipos interdisciplinarios, redes comunitarias y usuarios/as.



Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina Local de la Niñez

PAUTA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENTREVISTAS PARA LOS CARGOS PROFESIONALES DE LA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ (OLN), LA LIGUA

El proceso de entrevistas será liderado por el/la Director/a de Desarrollo Comunitario, deberá contar con la presencia de un/a representante de la Unidad de Personal del municipio y la coordinadora de la Oficina Local de la Niñez

Podrá incorporarse a otros/as funcionarios/as para conformar la comisión evaluadora, asegurando una adecuada ejecución del proceso de entrevistas.

En dicho proceso se examinarán en profundidad las experiencias laborales relevantes para el desempeño del cargo, los niveles de responsabilidad alcanzados y los cambios en la trayectoria laboral de cada postulante.

El/la postulante será evaluado/a de acuerdo con los siguientes aspectos y criterios:

1. Interés y motivación por el trabajo con niños, niñas y adolescentes
2. Compromiso con el enfoque de derechos de NNA
3. Habilidades de liderazgo y/o trabajo en equipo, según los requerimientos de cada cargo profesional.
4. Disposición al cambio, al aprendizaje permanente y al conocimiento continuo.
5. Habilidades para establecer relaciones de trabajo positivas y colaborativas con equipos interdisciplinarios, redes comunitarias y usuarios/as.

El proceso de entrevistas será liderado por el/la Director/a de Desarrollo Comunitario y contará con la presencia de un/a representante de la Unidad de Personal del Municipio y la coordinadora de la Oficina Local de la Niñez

Podrán integrarse otros/as funcionarios/as para conformar la comisión evaluadora, asegurando una adecuada ejecución del proceso de entrevistas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° _____

**Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina Local de la Niñez**

En dicho proceso se examinarán en profundidad las experiencias laborales relevantes para el desempeño del cargo, los niveles de responsabilidad alcanzados y los cambios en la trayectoria laboral del/de la postulante.

El/la postulante será evaluado/a de acuerdo con los siguientes aspectos y criterios:

1. Interés y motivación por el trabajo con niños, niñas y adolescentes; y sus familias y/o cuidadores principales
2. Compromiso con el enfoque de derechos de NNA
3. Habilidades de liderazgo y/o trabajo en equipo, según los requerimientos de cada cargo profesional.
4. Disposición al cambio, al aprendizaje permanente y al conocimiento continuo.
5. Habilidades para establecer relaciones de trabajo positivas y colaborativas con equipos interdisciplinarios, redes comunitarias y usuarios/as.
6. Conocimiento de las redes interinstitucionales locales y competencias para generar nuevas redes dirigidas a NNA y sus familias; y/o adultos cuidadores.



**Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina Local de la Niñez**

ANEXO 5

PAUTA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENTREVISTAS PARA LOS CARGOS PROFESIONALES DE LA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ (OLN) LA LIGUA

Este nivel deberá ser asignado a aquellos candidatos que presenten total adecuación al perfil requerido en cada criterio evaluado.

Criterios a evaluar durante la entrevista

1. Interés y motivación por el trabajo directo con niños, niñas y adolescentes y sus cuidadores o familias: Valoración desde una mirada centrada en los recursos, capacidad de establecer relaciones horizontales y de respeto mutuo, comprensión contextual-relacional de la diversidad de situaciones de vida de las personas, familias y comunidades, y comprensión de su rol profesional como acompañante y facilitador de procesos.
2. Compromiso con el rol de garante de derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA). Manifiesta de forma consistente actitudes, conductas e interés activo por resguardar, promover y restituir el bienestar integral de los NNA en su quehacer profesional.
3. Habilidades de liderazgo: Capacidad para liderar equipos de trabajo, con proactividad, comunicación efectiva y resolución de problemas, según los requerimientos del cargo.
4. Disposición al cambio y al conocimiento continuo: Demuestra interés y disposición para aprender de forma permanente, aportar al mejoramiento de las intervenciones y compartir conocimientos y experiencias con el equipo.
5. Habilidades para establecer relaciones de trabajo positivas y colaborativas: Escucha activa, empatía, capacidad de retroalimentar asertivamente, expresar ideas de forma clara y comprensible y orientar la comunicación al logro de objetivos comunes.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° _____

**Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina Local de la Niñez**

La pauta de entrevista se divide en 5 ítems, con un puntaje máximo de 35 puntos.

N°	Criterio	Nota						
		1	2	3	4	5	6	7
1	Demuestra disposición genuina, compromiso y valoración del trabajo interventivo directo con NNA y sus referentes adultos, involucrándose activamente en los procesos de acompañamiento, apoyo y orientación.							
2	Compromiso con el rol de garante de derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA). Manifiesta de forma consistente actitudes, conductas e interés activo por resguardar, promover y restituir el bienestar integral de los NNA en su quehacer profesional.							
3	Habilidades de Liderazgo							
4	Disposición al cambio y al conocimiento continuo							
5	Habilidades para establecer relaciones de trabajo positivas y colaborativas							

Puntaje total de la entrevista: _____

Fecha de entrevista: _____

Firma del entrevistador(a): _____



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N°

356

Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina Local de la Niñez

ANEXO 6

ACTA DE RESULTADO DEL CONCURSO PÚBLICO PROFESIONALES

En la comuna de La Ligua, a ____ de ____ de ____, se procede a concluir el proceso de selección del cargo _____

En este proceso actúa(n) como responsables, el/la Director(a) de Desarrollo Comunitario. doñ(a) _____

Postulantes Admisibles

Las personas que se indican a continuación son aquellas que presentaron su postulación al Concurso Público, llevado a efecto en la comuna de La Ligua, en el período del ____ de ____ al de ____ de 2026, para proveer el cargo de _____

Admisibles

ADMISIBLES	
(Insertar el número de casillas que sea necesario según el N° de postulantes que se presenten al concurso y que se encuentren admisibles)	
N°	NOMBRE Y APELLIDO
1	
2	
3	
4	
5	
6	

Postulantes no admisibles

NO ADMISIBLES (Insertar el número de casillas que sea necesario según el N° de postulantes que se presenten al concurso cuyos antecedentes se encuentran no admisibles).
--



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° _____

Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina Local de la Niñez

N°	NOMBRE Y APELLIDO
1	
2	

Admisible No Elegible

ADMISIBLE NO ELEGIBLE (Puntaje inferior a 21 puntos en la Pauta de Evaluación Curricular)	
N°	
1	
2	
3	

Preseleccionados

Posterior al cumplimiento del proceso de selección y de acuerdo a los instrumentos de evaluación dispuestos para el cargo _____ los/as responsables del proceso de selección procedieron a preseleccionar, en orden de prelación, a los siguientes postulantes, según pauta de evaluación curricular equivalente a 33 puntos como máximo, y a entrevista personal cuyo valor es de 42 puntos máximo, correspondiendo al 40% y 60 % respectivamente.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N°

356

Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina Local de la Niñez

Preseleccionados(as) (40% Antecedentes Curriculares - 60% Entrevista) (Insertar número de casillas necesarias)					
N°	Nombres y Apellidos	A Pje. Pauta Antecedentes Curriculares (33 pts. máx)	B Pje. Pauta Entrevista. (42 pts. máx)	(A+B) Puntaje Final	Criterios y elementos que se consideraron
1					
2					
3					
4					
5					

Nómina Seleccionado(a)

De los preseleccionados/as, los/as postulantes que obtuvieron mayor puntaje y que componen la nómina para proveer los cargos, es la siguiente:

N°	Nombres y Apellidos	Puntaje Final	Criterios y elementos que se consideraron
1			
2			
3			

Seleccionado(a)

N°	Nombres y Apellidos	Puntaje Final	Criterios y elementos que se consideraron
1			



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° _____

Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina Local de la Niñez

Lista de espera En conformidad a lo establecido en el presente documento, quedarán en listado de espera, según orden de prelación los/as siguientes postulantes

N°	Nombres y Apellidos	Puntaje Final	Criterios y elementos que se consideraron
1			
2			

2. LLÁMESE a proceso de selección público para proveer los cargos cuyas Bases se aprueban mediante el presente Decreto

3. PUBLÍQUESE un aviso con las bases del concurso en el sitio web de la Ilustre Municipalidad de la Ligua.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Alejandro Carroza Aranda

SECRETARIA(O) MUNICIPAL



Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

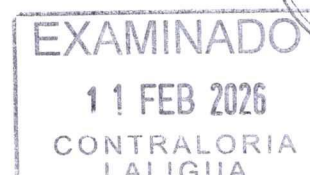
DISTRIBUCIÓN:

- Correlativo
- DAF
- COMUNICACIONES
- DIDECO

PPV/FMO/SSM/CSA

Patricio Pallares

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
332342189
www.laligua.cl



DECRETO DE ALCALDIA N° 7551

LA LIGUA, 12 SEP 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Convenio de Transferencia de Recursos Oficina Local de la Niñez, de fecha 28 de agosto de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de agosto de 2025, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso suscribieron Convenio de Transferencia de Recursos para la implementación del Programa Oficina Local de la Niñez en la comuna, para la promoción, prevención y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de las funciones indicadas en el artículo 66 de la Ley de Garantías.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. **APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE** el Convenio de Transferencia de Recursos Oficina Local de la Niñez, de fecha 28 de agosto de 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Valparaíso.
2. **DÉJESE CONSTANCIA** que el texto del convenio forma parte integrante del presente Decreto.
3. **IMPÚTESE** el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

4. OTÓRGUESE efecto retroactivo al presente Acto Administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, ya que no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



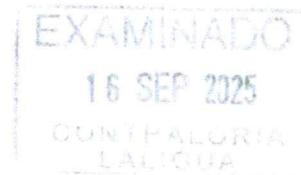
MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO
- DAF
- OIRS
- Archivo Secretaria Municipal
- PPV M/G.



PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ

DECRETO ALCALDICIO N° 183

LA LIGUA 23 ENE 2026

MAT.: Programa Municipal Oficina
Local de la Niñez (OLN)

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. El Decreto de Alcaldía N° 9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
7. Decreto de Alcaldía N° 7551 con fecha 12 de septiembre de 2025, que aprueba Convenio de transferencia de recursos "OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ" ENTRE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
8. El Certificado de Disponibilidad presupuestaria Municipal N°45/2026, de fecha 19 de enero 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. N° 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, en su letra c) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con la "Asistencia Social y Jurídica", donde se enmarca el presente programa; y letra m) la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos.
2. Que, el siguiente programa según el artículo 65 de la Ley N° 21.430 Ley de Garantías y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, permite en

conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° bis de la Ley N°20.530 el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, deberá establecer Oficinas Locales de la Niñez (OLN), con competencia en una comuna o agrupación de comunas, a lo largo de todo el territorio nacional, las que serán **las encargadas de la protección administrativa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de la promoción de éstos, la prevención de vulneraciones y la protección de sus derechos, tanto de carácter universal como especializada, mediante acciones de protección administrativo.**

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

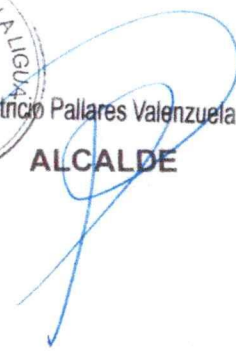
1. **APRUEBESE** Programa Municipal denominado **Oficina Local de la Niñez La Ligua**, a realizarse durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2026, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.
2. **IMPUTÉSE** el gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de \$84.353.036.- (Ochenta y cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil treinta y seis pesos), se imputará a los respectivos Ítems del Presupuesto Municipal Vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Maria Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

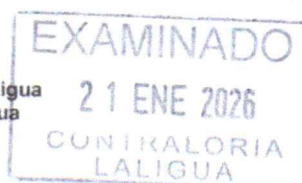



Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Correlativo
- DAF (Contabilidad)
- DIDECO
- ARCHIVO OLN.
- PPV/FMO/SSM/CSA/lbe.

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
332342189
www.laligua.cl



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
N°45/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Programa Oficina Local de la Niñez, La Ligua 2026 ", por el Periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026, por la suma total de \$84.353.036.- (Ochenta y cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil treinta y seis pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.



DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 19 de enero del 2026.-

PROGRAMA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ (OLN)

LA LIGUA

ENERO A DICIEMBRE 2026

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

La Oficina Local de la Niñez (OLN) tiene como misión principal la protección administrativa de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) a nivel territorial, actuando de forma articulada con actores locales para prevenir y abordar situaciones de vulneración de derechos. Donde sus funciones principales son:

- Detectar tempranamente situaciones de riesgo o vulneración de derechos.
- Articular redes locales para dar respuesta oportuna e integral.
- Derivar y hacer seguimiento a casos que requieran intervención especializada.
- Prevenir la judicialización innecesaria, fortaleciendo respuestas comunitarias y territoriales.

FUNDAMENTO LEGAL:

El Artículo n° 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, en su letra c) señala que las municipalidades pueden desarrollar en lo que nos interesa funciones relacionadas con la “asistencia social y Jurídica”, donde se enmarca el presente programa; y letra m) la protección de derechos de niños, niñas ya adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general d ellos mismos.

DESCRIPCIÓN:

Este Programa requiere complementar los honorarios del equipo de profesionales y administrativos, que conforman el programa OLN LA LIGUA, quienes deberán cumplir con los objetivos específicos definidos en el Convenio de transferencia de recursos “OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ” ENTRE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DE VALPARAISO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA Según decreto de Alcaldía N° 7551 del 12 de septiembre 2025.

Este complemento de programa requiere de un aporte adicional, en caso de ser necesario, que cubra el diferencial entre el porcentaje que cubre subsidio de Licencia Médica y la totalidad del

monto de la remuneración pactada entre municipio y prestador de servicios, a los Profesionales y administrativos, que se encuentran con contrato a honorarios vigentes por el periodo enero a diciembre 2026, que presenten Licencia de Pre y Post Natal o Licencia Médica por Enfermedad Común. Beneficio que se hará efectivo mediante la presentación de licencias médicas y la duración será por el periodo de duración de la licencia o hasta el término de vigencia de contrato, pudiendo terminar anticipadamente el periodo de entrega de beneficio, en el caso de extinción de las licencias médicas otorgadas, sean estas pre o post natal y licencia medicas de enfermedad común. Considerando además que el prestador debe haber cotizado en la declaración de renta del año en curso, por la totalidad de sus remuneraciones, vale decir por el 100%, para las cotizaciones previsionales. Esto como requisito fundamental para hacer valido el beneficio.

FECHA Y LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

Estas actividades se realizarán de lunes a jueves, en oficina y terreno desde las 08:30 horas a 18:00 horas y los días viernes desde las 08:30 horas hasta las 14:30 horas, de acuerdo a su Plan de Trabajo, por una duración de 12 meses, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

COSTO DEL PROGRAMA:

Este programa contempla un costo total de \$84.353.036 (Ochenta y cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil treinta y seis) con cargo al presupuesto Municipal 2026. Que estará destinado a financiar gastos operacionales, adquisición de colaciones, servicio de capacitación y honorarios que demande su ejecución en este punto señalado.

Este programa, en caso de ser necesario contempla un costo adicional no especificado, en cuanto a la protección a la remuneración en caso de licencia médica que cubre el diferencial, entre las liquidaciones de pago del subsidio de Licencia Médica y la Remuneración total del prestador pactada en contrato, por lo cual este podrá variar de acuerdo a la documentación presentada por el prestador de servicios.

Los Rubros de gastos a considerarse son los siguientes:

Ítem	Descripción	Total
Gatos Operacionales		
	Material de oficina	\$456.000
	Impresión, fotocopias y encuadernación	\$762.000
	Movilización (arriendo)	\$600.000
	Subtotal Gastos Operacionales	\$1.818.000
Colaciones		
	Colaciones usuarias	\$1.000.000

Subtotal Colaciones		\$1.000.000
Capacitación		
Relator		\$500.000
Coffe		\$500.000
Subtotal Capacitación		\$1.000.000
Honorarios		
	Mensual	Anual
Coordinadora / Psicóloga	\$302.655	3.631.860
Gestor de casos / Trabajador social	\$1.361.947	16.343.364
Gestor de casos / Trabajador social	\$1.361.947	16.343.364
Gestor territorial / Trabajador social	\$1.345.428	16.145.136
Gestor de casos / Psicólogo	\$1.345.428	16.145.136
Administrativa	\$726.281	8.715.372
Personal de aseo	\$267.567	3.210.804
Subtotales honorarios OLN		\$6.711.253 80.535.036

GASTOS OPERACIONALES:	\$ 1.818.000
ADQUISICIÓN DE COLACIONES:	\$ 1.000.000
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN:	\$ 1.000.000
HONORARIOS ENERO A DICIEMBRE 2026:	\$ 80.535.036
COSTO TOTAL DE PROGRAMA ENERO A DICIEMBRE DE 2026:	\$ 84.353.036

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

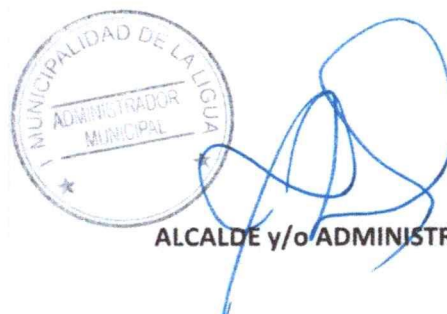
Los gastos se efectuarán a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

RESPONSABLE:

Este programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Coordinación estará a cargo de la Sta. Catalina Sánchez Aravena, Psicóloga.



DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO
UNIDAD RESPONSABLE
OLN-DIDECO



MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
ALCALDE y/o ADMINISTRADOR



MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
3
LA LIGUA



Dirección de Desarrollo Comunitario



La Ligua, 26 de enero de 2026

MEMORÁNDUM N° 14 /2026

DE : SANDRA SAAVEDRA MIRANDA
DIDECO (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

A : FELIPE MORALES OSSIO
ADMINISTRADOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA



Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted, con el fin de solicitar la contratación de profesionales que ejercen funciones en la Oficina Local de la Niñez (OLN), La Ligua. Comprendiendo el periodo desde el 1 de enero al 30 de junio de 2026. Conforme con los recursos aportados mediante "Aporte Municipal", Decreto Alcaldicio N° 183 del 23/01/2026, que aprueba "PROGRAMA MUNICIPAL OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ (OLN)". Recursos proporcionados mediante el Convenio de transferencia de recursos "OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ" ENTRE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DE VALPARAISO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA Según decreto de Alcaldía N° 7551 del 12 de septiembre 2025.

Se Adjunta documentación con detalle de contratos.

Sin otro particular, se despide atentamente de usted,


SANDRA SAAVEDRA MIRANDA
DIDECO (s)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

- **DISTRIBUCION.:**
- Administración
- Personal
- DIDECO
- **ARCHIVO O.L.N. /**
- SSM/CSA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
N°45/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Programa Oficina Local de la Niñez, La Ligua 2026 ", por el Periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026, por la suma total de \$84.353.036.- (Ochenta y cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil treinta y seis pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.



DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 19 de enero del 2026.-